

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1058 - 2014/GRP-CR

Piura, **03 SETIEMBRE 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, todos los Peruanos empezaron a soñar nuevamente con los grandes triunfos deportivos y en especial en el deporte de multitudes como es el fútbol, cuando el 30 de noviembre de 2013, en la final del Campeonato Sudamericano de Fútbol Sub 15, realizado en Bolivia, la Selección del Perú logró el Campeonato luego de vencer a la selección de Colombia y tras haber dejado atrás a selecciones de Chile, Ecuador, Bolivia y Paraguay;

Que, este Campeonato Sudamericano fue el pasaporte para que la Selección de Fútbol Sub 15 del Perú, bajo la Dirección Técnica del experimentado Juan José Oré, quien tiene el mérito de haber podido armar un equipo de 18 jugadores que no había dirigido antes, participe en los Juegos Olímpicos de la Juventud Nanjing 2014 desarrollados en China entre el 16 al 28 de agosto de 2014; en donde el joven combinado nacional demostró a lo largo de sus encuentros ser la mejor selección, venciendo a los combinados de Islandia (2-1), Honduras (3-1) y Cabo Verde (3-1) lo que le permitió en la final vencer a la selección de Corea del Sur (2-1), lo que le permitió obtener la Medalla de Oro de estos Juegos Olímpicos;

Que, la Selección de Fútbol Sub 15 del Perú, está integrada por Fabrian Cayturo Canaval, arquero; Marco Saravia Antinori; Brayan Velarde Hernández; Fabio Rojas Prieto; Carlos Huerto Saavedra; Christian Sánchez Soto; Gerald Távara Mogollón, natural de Mallaritos en la provincia de Sullana; José María Inga Guerrero; Iván Cruz Navarro; Anthony Quijano Quina; Christopher Olivares Burga; Ismael Quispe Estrada; Darwin Meléndez Gil, natural de la provincia de Huancabamba; Franklin Gil Juárez; Ray Contreras Mendoza; Alessandro Milesi Germoni; Rodolfo Angeles Zúñiga; y, Fernando Pacheco, goleador del equipo nacional en Nanjing 2014 y quien dio el título a Perú;

Que, como se aprecia de la relación de jóvenes futbolistas integrantes de esta Selección, Gerald Távara Mogollón y Darwin Meléndez Gil, nacieron en Sullana y Huancabamba, respectivamente, por lo que se han convertido en referentes de la juventud regional por su sacrificio y esfuerzo a lo largo de su corta pero trascendente trayectoria deportiva; lo cual debe ser oportunamente reconocido por el Gobierno Regional en el marco de su rol de promotor de las actividades deportivas en nuestra Región;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, considera necesario retribuir el esfuerzo y empeño demostrado por la Selección Nacional de Fútbol Sub 15, en especial a nuestros paisanos Gerald Távara Mogollón y Darwin Meléndez Gil, quienes se han convertido en ejemplo del deporte para la niñez y juventud de nuestra Región, por ello, deben ser merecidamente reconocidos y, a la vez, estimulados para que continúen esforzándose en ser ejemplo de juventudes y reciban estímulos educativos para su vida profesional futura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 15 - 2014, celebrada el día 03 de setiembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar en nombre del Gobierno Regional Piura, el Reconocimiento al esfuerzo y empeño demostrado por la Selección Nacional de Fútbol Sub 15, Medalla de Oro de los Juegos Olímpicos de la Juventud Nanjing 2014, desarrollados en China entre el 16 al 28 de agosto de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar a los jóvenes Gerald Távara Mogollón y Darwin Meléndez Gil, integrantes de la Selección Nacional de Fútbol Sub 15, como "Símbolos Deportivos Regionales", en mérito a su brillante participación en los Juegos Olímpicos de la Juventud Nanjing 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General Regional a través de Gerencia Regional de Desarrollo Social, realicen coordinaciones para que Instituciones Educativas y Universidades de prestigio, regionales o nacionales, reconozcan el esfuerzo de los jóvenes campeones olímpicos, con la entrega de estímulos educativos y/o becas que permitan la continuación de estudios exitosos junto a una excelente planificación de su disciplina deportiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría del Consejo Regional las coordinaciones para la entrega en acto público del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGER
CONSEJERA DELEGA
CONSEJO REGIONAL